



BASES DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO

CARLOS ALBERTO COTERA INGA

OÉ





SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano	
3	• Abc	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado o las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por la proveedores.	
4	• Abc		
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según	
3	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algú concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DE CENTRO - IREN CENTRO





INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO



BASES CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATACION DIRECTA Nº 010-2023-GRJ-IREN-OEC PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE RAYOS X RODABLE DIGITAL, MARCA SIEMENS, MODELO MOBILETT MIRA MAX DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO.

2023

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DE CENTRO - IREN CENTRO

CARLOS ALBERTO COTERA INGA





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO

CARLOS ALBERTO COTERA INGA

OEC





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

DEL CENTRO - IREN CENTRO

RUC Nº

: 20608738593

Domicilio legal

: AV. PROGRESO N° 1235 - 1237 - 1239 SECTOR. PALO SECO

CONCEPCION

Teléfono:

: 966566126

Correo electrónico:

: irenprocedimientos@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación directa de la CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE RAYOS X RODABLE DIGITAL, MARCA SIEMENS, MODELO MOBILETT MIRA MAX DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO, por el supuesto de proveedor único, el mismo que encuentra contemplado en el Art 27° de Ley de Contrataciones del Estado y regulado en los Art 100° al 102° del Reglamento.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado con MEMORANDO Nº 1075-2023-GRJ/IREN CENTRO/OEA el 23 de Octubre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO





1.9. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de la siguiente forma.

 Plazo: a partir de la notificación de la Orden de Servicio y/o suscripción del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

N° de visita	Mes	Actividad
Primera Visita	Antes de los 45 días calendarios luego de la notificación de la Orden de Servicio y/o suscripción del Contrato	Mantenimiento Correctivo y Mantenimiento preventivo
Segunda Visita	Primera quincena de DICIEMBRE - 2023	Visita de Inspección
Otras visitas	Durante la vigencia de la Orden de Servicio y/o contrato	Mantenimientos Correctivos . y/o solución de imprevistos (Cuando sea necesario)

- El plazo máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo sin cambio de repuestos será de tres (03) días para diagnóstico y tres (03) días para la reparación del equipo y/o sus componentes.
- o El plazo máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo incluyendo suministro y cambio de repuestos será de tres (03) días para diagnóstico y quince (15) días calendarios para la reparación del equipo y/o sus componentes una vez realizado el diagnóstico.
 - o En caso de inoperatividad, el CONTRATISTA a solicitud del IREN CENTRO, deberá acudir en forma presencial en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles o de forma remota en un plazo no mayor de cuatro (04) horas para atender la solicitud requerida, para lo cual deberá dejar los números telefónicos del personal designado bajo su responsabilidad

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/. 5.00 (cinco) soles en la unidad de caja del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro – IREN CEMTRO, ubicado Av. Progreso N° 1235 - 1237 - 1239 sector. Palo Seco - Concepción.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 30880 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
 Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082 2019 EF.
- Decreto Supremo N° 344 2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019).
- Decreto Supremo N° 234 2022-EF, modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley Nº 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de Competitividad, Formalización y Desarrollo INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES

NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO





de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, aprobado por Decreto Supremo N $^\circ$ 007-2008-TR.

- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO

CARLOS ALBERTO COTERA INGA





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

: Fecha, hora y lugar **ETAPA**

25/10/2023 INVITACIÓN

A TRAVÉS DE SEACE

25/10/2023 PRESENTACIÓN DE OFERTA:

A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO:

irenprocedimientos@gmail.com

00:01 a 23:59 horas

O MESA DE PARTE DE LA ENTIDAD:

Av. Progreso Nº 1235- Sector Palo Seco- CONCEPCION

JUNIN

08:00 a 13:00 y 14:00 a 17:00 horas

MESA DE PARTE DIGITAL:

http://sisdore.regionjunin.gob.pe:4949/tramiteVirtualGRJ/

08:00 a 13:00 y 14:00 a 17:00 horas

: 26/10/2023 ADJUDICACIÓN

A TRAVÉS DE SEACE

2.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

La oferta será presentado por mesa de partes de la institución dirigido al ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES CENTRO NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN, sito en Av. Progreso Nº 1235- Sector Palo Secodigital a través de correo electrónico: CONCEPCION - JUNIN, o de forma irenprocedimientos@gmail.com según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria.

2.3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta será presentado por mesa de partes de la institución dirigido al ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES CENTRO NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN, sito en Av. Progreso Nº 1235- Sector Palo Seco-CONCEPCION – JUNIN, en el horario de 08:00 a 17:00, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES CENTRO NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN Av. Progreso Nº 1235- Sector Palo Seco- CONCEPCION - JUNIN

Att.: Órgano Encargado de Contrataciones

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 010-2023-GRJ-IREN-OEC PRIMERA CONVOCATORIA

Denominación de la convocatoria: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE RAYOS X RODABLE DIGITAL, MARCA SIEMENS, MODELO MOBILETT MIRA MAX DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO".

OFERTA

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO

> when CARLOS ALBERTO COTERA INGA





DE MANERA VIRTUAL: La oferta se enviara en formato digital al siguiente correo electrónico irenprocedimientos@gmail.com, con asunto: OFERTA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 010-2023-GRJ-IREN-OEC PRIMERA CONVOCATORIA, las ofertas deben llevar la rúbrica del postor o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin, se presentan por correo, debidamente foliadas y en un (01) único archivo.

2.4. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.4.1. Documentación de presentación obligatoria

2.4.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicios. (Anexo Nº 4)³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En caso de considerar como factor de WAILLACIÓN EN PENTENTA DEL PARESA, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor. NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO





El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.4.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.4.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. (CARTA FIANZA)
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

Dicho documento se tendrá en consideración en consideraci





De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 6. (Anexo N° 12).

i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado7.

j) Estructura de costos⁸.

k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete9.

 Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal clave propuesta en la oferta técnica.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

 Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que

CARLOS ALBERTO COTERA INGA

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Incluir solo en caso de contrataciones por Saque REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO





correspondan.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 02 PAGOS cada pago será el 30 % del monto total luego de cumplir con el mantenimiento correctivo, el segundo pago será el 70% del monto total luego de cumplir el mantenimiento correctivo, preventivo y según lo indicado en la parte VII Entregable del TDR.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta del funcionario responsable el director de la Dirección de Aténcion al Paciente, Apoyo al Diagnostico por Imágenes, jefe de Ingenieria Hospitalaria y de servicios y el encargado de la Unidad de Ingeniería Biomédica del DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO IREN CENTRO, concordancia con el ITEM 3.7 Conformidades de mantenimiento del presente TDR. emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago. (FACTURA)

- ENTREGABLES EN CONCORDANCIA CON EL ITEM "VII. ENTREGABLES" SEGÚN CORRESPONDA. Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO, sitio en AV. Progreso N°1235 – 1237 – 1239 sector palo seco concepción, en horario de oficina de 08:00 a 13:00 horas y 14:00 a 17:00 horas.

Según lo previsto en la Opinión N° 009 NEOPLASICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

TERMINOS DE REFERENCIA







TERMINOS DE REFERENCIA (TDR) DE SERVICIOS EN GENERAL

Unidad orgánica A A COLON DESTINA	OFICINA DE INGENIERÍA HOSPITALARIA Y DE SERVICIOS			
Actividades del POI	F2 (1) 25 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2			
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN (01 EQUIPO DE RAYOS X PARA RADIOGRAFIA RODABLE DIGITAI MARCA SIEMENS, MODELO MOBILETT MIRA MAX			

Finalidad pública

La finalidad pública de la presente contratación busca asegurar el nivel de atención de los pacientes oncológicos, así como garantizar la operatividad y preservar la vida útil del Equipo de Rayos X Rodable Digital y sus componentes para continuar con la prestación del servicio de Radiografía dentro del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro - IREN CENTRO.

Objetivos de la contratación

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para Equipo de Rayos X Rodable Digital y sus componentes, para garantizar el correcto funcionamiento del equipo y la prestación del servicio de Radiografía dentro del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, Unidad de Cuidades Intensivos y Emergencia.

Alcances del servicio

El servicio a contratar comprende el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UN (01) EQUIPO DE RAYOS X PARA RADIOGRAFIA RODABLE DIGITAL y sus componentes:

Denominación de equipo	Marca	Modelo	Número de Serie	Código patrimonial	Servicio
EQUIPO DE RAYOS X PARA RADIOGRAFIA RODABLE DIGITAL	SIEMENS	MOBILETT MIRA MAX	2371	532247300003	Diagnóstico por Imágenes

- Generador
- Tubo de Rayos X
- Colimador
- Detector flat panel
- Brazo Porta Cabezal

Como parte del servicio a contratar, se deberá ejecutar minimamente las siguientes actividades:

Actividades Generales de Mantenimiento Preventivo:

El servicio de mantenimiento preventivo de los Equipo de Rayos X Rodable Digital y sus componentes, se ejecutará según al programa de mantenimiento, procedimientos y recomendaciones del fabricante del equipo; y la experiencia acumulada en servicio de mantenimiento especializado de la empresa CONTRATISTA, debiendo realizar actividades, tales como:

- Inspecciones físicas o revisiones generales y específicas del equipo principal, tubo de a) Rayos X, colimador, detector de Rayos X y otros componentes.
- Inspecciones y control de valores referenciales de funcionamiento (eléctricos, radiológicos y mecánicos), que correspondan al equipo principal y sus componentes de acuerdo a los manuales de servicio correspondientes.
- Realizar controles de calidad referidos a la imagen.
- Calibración de detector y/o ajustes de ser necesario.
- Ajustes y/o calibraciones eléctricas, electrónicas y mecánicas, que correspondan al equipo principal y sus componentes de acuerdo a los manuales de servicio correspondientes.
- Control de calidad de imagen; calibración y/o ajustes de ser necesario.
- Limpieza, lubricación y engrase de partes móviles, de acuerdo a los manuales de servicio técnico correspondientes.
- Instalación y/o reemplazo de repuestos, piezas y/o accesorios previstos en las actividades de mantenimiento preventivo, incluidas en el manual del servicio técnico de fábrica.

Página 1 | 10

CARLOS ALBERTO COTERA INGA

OFC

NEOPLASICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO







the displaying the

- uniform able performance y super ci). Instalación de Updates de performance y seguridad para el equipo cuando sea mandatorio por fábrica, sin costo para la Entidad.
 - j) Pruebas de funcionamiento del equipo principal y sus componentes según checklist de fábrica.
 - k) Otras actividades que demande el mantenimiento y que el CONTRATISTA considere necesario para el óptimo funcionamiento del equipo.

Carlo que audorase estas a 3.2. Mantenimiento Correctivo y atención de imprevistos:

- e . Suministro e instalación de bateria de Detector flat panel.
 - Suministro e instalación de baterías del equipo de Rayos X.
 - Suministro e instalación de receptor infrarrojo para sincronización de detector flat panel.
 - Suministro e instalación de un pulsador de disparo radiográfico.
 - El mantenimiento correctivo y atención de imprevistos se efectuarán ante desperfectos en el equipo originado por averías o fallas técnicas por desperfectos de fábrica o por el uso normal del equipo.
 - Es responsabilidad del CONTRATISTA, el correcto funcionamiento del equipo y sus componentes bajo su cobertura durante la vigencia del contrato.
 - El mantenimiento correctivo y atención de imprevistos deberán incluir dentro de sus alcances el reemplazo de todos los repuestos, piezas, partes o componentes inoperativos para garantizar la operatividad del equipo y sus componentes.
 - Las fallas o averías durante la ejecución del servicio y/o manipulación por el personal profesional destacado por el CONTRATISTA, serán de responsabilidad de éste, debiendo subsanar los mismos de manera inmediata, sin costo adicional para el IREN CENTRO.

3.3. Repuestos:

- Todos los repuestos y accesorios (excepto detectores, tubo de Rayos X, aire acondicionado, pozos a tierra, accesorios y/o periféricos que no han sido provistos por el proveedor representante del fabricante SIEMENS); generador de Rayos X, motores, baterías, sensores, tarjetas electrónicas, repuestos mecánicos, eléctricos, neumáticos, hidráulicos, entre otros, serán suministrados por el CONTRATISTA según corresponda, de acuerdo al número de parte y especificaciones técnicas con los estándares del fabricante. Los mismos que serán nuevos, originales de fábrica y con las características establecidas en los manuales y lista de partes del equipo.
- El CONTRATISTA realizará el ingreso de repuestos, materiales e insumos a través de guía de remisión, debiendo ser presentada ante la Unidad de Ingeniería Biomédica del IREN CENTRO, quienes luego de realizar la verificación de la cantidad y calidad de los bienes otorgarán la autorización correspondiente.
- El CONTRATISTA, concluida la labor de mantenimiento, deberá acreditar el cambio de los repuestos reemplazados, indicando el número de parte y el número de serie en la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) proporcionado por la Unidad de Ingeniería Biomédica del IREN CENTRO.
- Los repuestos serán cambiados bajo la modalidad de recambio previa notificación por parte de EL CONTRATISTA.

3.4. Cobertura y otras condiciones:

- a) El CONTRATISTA como parte del servicio debe coberturar lo siguiente:
 - Mano de obra y viaje para un (01) Mantenimiento Preventivo y una (01) visita de inspección según programa.
 - Mano de obra y viaje para Mantenimiento Correctivo y atención de imprevistos que el equipo y sus componentes requieran.
 - Incluye cambio de repuestos originales de fábrica para el equipo y sus componentes.
 - Incluye Update y/o FCO sugeridos por fábrica.
 - Soporte via telefónica (Call Center) durante las veinticuatro (24) horas y siete (07) días a la semana para la notificación de una incidencia relacionado al equipo.
 - Servicio de diagnóstico y seguimiento de parámetros remotamente.
 - Ingenieros capacitados en fábrica.
 - Garantia: tres (03) meses después de la culminación del contrato y debe cubrir todos los alcances del servicio descritos en la parte III del presente TDR.

3.5. Recursos Humanos:

 El CONTRATISTA garantizará en su propuesta el perfil profesional y la cantidad del personal con experiencia, entrenamiento y capacitación en mantenimientos de equipos de rayos X.
 Para la prestación del servicio debe contar como mínimo con 01 personal que cumpla el siguiente perfil:

Pagina 2 | 10

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO

CARLOS ALBERTO COTERA INGA

OEC

















- - (PELL Selection fontion with the second and the con-= 361

there is a pay.

- ugara électrocidos de anestas o anestas contratas do a Ingeniero leigariónico edicido de álines, habilitado por el Colegio de lagenieros dels anestas de la consecuencia de la consecuen Perú, con capacitación de fábrica (SIEMENS) y experiencia no menor en entre les conceptación y experiencia no experiencia no entre les conceptación y experiencia no entre les conceptación y experiencia no experiencia no entre les conceptación y experiencia no entre les conceptación y experiencia no experiencia no entre les conceptación y experiencia no experiencia no entre les conceptación y experiencia no experiencia artos de sentre em 1941, de ecueso poesento a la tres (03) años en mantenimiento de equipos de Rayos X.
 - o Bachiller o Técnico Electrónico, Biomédico o afines, con capacitación y/o certificación de fábrica (SIEMENS) y experiencia no menor a tres (03) años en mantenimiento des equipos de Rayos X.
 - El personal del CONTRATISTA deberá cumplir con lo siguiente:
 - o. Utilizar los correspondientes equipos de protección personal (EPP) de acuerdo al tipo de actividades a realizar.
 - o Usar fotocheck de identificación para el ingreso al IREN CENTRO y durante la ejecución de actividades.
 - o Presentar el SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo).
 - El CONTRATISTA garantizará a través de su personal la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, estando dentro de sus alcances la solución a las situaciones imprevistas que se presentan durante el funcionamiento del equipo o en sus componentes.

3.6. Recursos Físicos:

- El CONTRATISTA debe garantizar que los equipos de medición, calibración, instrumentos y herramientas, que su personal utilizará para la ejecución del servicio sean los adecuados y suficientes para lograr un servicio eficiente y de calidad, sin causar daños parciales o totales al equipo. El CONTRATISTA garantiza la movilidad sin costo adicional hasta el lugar de ejecución del servicio.
- En caso sea necesario el traslado del equipo o sus componentes fuera del IREN CENTRO para la solución de alguna avería mayor o trabajo adicional, ésta debe ser costeado por el CONTRATISTA, además, la integridad del equipo estará bajo su responsabilidad.
- El IREN CENTRO podrá solicitar la reposición y/o sustitución de cualquier recurso físico que por sus características constituye peligro en la ejecución de las actividades de mantenimiento o que no reúna las características técnicas requerida para el servicio contratado.
- El CONTRATISTA deberá contar con insumos, materiales, herramientas e instrumentos adecuados para ejecutar el servicio, deberá presentar. En caso de contar con equipos de medición y/o calibración, éstas deben contar con certificación vigente de acuerdo a las normativas nacionales e internacionales.

3.7. Programa de mantenimiento preventivo:

- El CONTRATISTA elabora el programa de mantenimiento preventivo, debiendo ser presentado a la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y de Servicios del IREN CENTRO en un plazo máximo de diez (10) días calendarios después de recibir la notificación de la Orden de Servicio y/o contrato.
- El programa de mantenimiento preventivo que elabora el contratista debe estar de acuerdo a los requerimientos descritos en los manuales correspondientes de fábrica; teniendo en cuenta el ítem 3.1 Actividades generales de Mantenimiento Preventivo.
- La Oficina de Ingeniería Hospitalaria y de Servicios del IREN CENTRO en un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios, evaluará el programa presentado por el CONTRATISTA. Su aprobación se considera como una obligación esencial y requisito para el inicio de la ejecución del servicio contratado.
- En caso de reprogramación, se exceptuará su ejecución en la fecha propuesta, solo y únicamente por falta de disponibilidad del equipo dispuesta por el servicio de Diagnóstico por Imágenes, el cual será comunicado al CONTRATISTA oportunamente por la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y de Servicios del IREN CENTRO, en los plazos máximo de diez (10) días calendario antes de la fecha programada.

3.8. Proceso de Ejecución del Servicio:

- El CONTRATISTA deberá coordinar permanentemente con el encargado de la Unidad de Ingeniería Biomédica del IREN CENTRO, los aspectos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
- Al inicio de la ejecución de la actividad de mantenimiento, la Unidad de Ingeniería Biomédica entregará al CONTRATISTA, tres (03) copias de la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) para ser llenado al finalizar la actividad.
- El CONTRATISTA y la Unidad de Ingeniería Biomédica coordinará con el jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, el inicio y ejecución del mantenimiento, de tal manera que no se interrumpa la labor del servicio de Radiografía.
- Concluido el mantenimiento el CONTRATISTA demostrará al usuario la eficiencia del mantenimiento ejecutado, solicitando al jefe del servicio firmar la OTM.

Página 3 | 10







INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO

CARLOS ALBERTO COTERA INGA

OFC

Compine

ASSESSED FROM A

whereth health in-

A transfer of the second section is

ENGLY THREE WAY TO BE A PER

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES CENTRO NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN DIRECTA-PROC Nº 010-2023-GRJ-IREN-OEC PRIMERA CONVOCATORIA









3.9. Verificación del Mantenimiento:

- La Oficina de Ingeniería Hospitalaria y de Servicios del IREN CENTRO a través de la Unidad de Ingeniería Biomédica, supervisará el proceso de ejecución de las actividades de mantenimiento por parte del CONTRATISTA, verificará lo siguiente:
- Las actividades de mantenimiento preventivo que corresponda según programa, actividades correctivas o solución de imprevistos de acuerdo a la necesidad del servicio.
 - El correcto llenado de la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) y visado de los mismos.
 - o El reemplazo de repuestos si el equipo lo ha requerido.
 - Cumplimiento de la fecha de inicio y de culminación de las actividades de mantenimiento según programa.

3.10. Conformidad de Mantenimiento

- Queda entendido que la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) aceptada por la
 Oficina de Ingeniería Hospitalaria y de Servicios del IREN CENTRO es documento ineludible
 para el trámite de conformidad y pago de la actividad de mantenimiento concluida.
- La Oficina de Ingeniería Hospitalaria y de Servicios del IREN CENTRO dará por concluida la actividad de mantenimiento, si el trabajo e información de la actividad de mantenimiento se ha cumplido conforme a lo contratado se firmará la OTM en señal de conformidad.
- Se entiende que la OTM está concluida cuando cuenta con las firmas de conformidad del
 jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, Encargado de la Unidad de Ingeniería
 Biomédica, jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y de Servicios del IREN CENTRO y
 CONTRATISTA; habilitándola para tramitar al final del mantenimiento su respectivo pago.
- Al término de la actividad de mantenimiento y visado la OTM, se entregará una copia del mismo al CONTRATISTA.

Land of the state of the state

Requisitos mínimos

IV.

- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el registro correspondiente, salvo las contrataciones menores o iguales a (1) UIT.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado, debe presentar una Declaración lurada.
- El CONTRATISTA debe acreditar experiencia en mantenimientos de equipos de Rayos X preferentemente en la marca correspondiente al equipo objeto de la contratación.
- El CONTRATISTA y su personal destacado deberán contar con la autorización o licencia correspondiente del IPEN (Instituto Peruano de Energía Nuclear) para la prestación del servicio de Fuentes de Radiaciones Ionizantes, en concordancia con la Ley 28028 "Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante" y su respectivo Reglamento, la cual debe estar vigente durante la prestación del servicio.



V. Seguros

El CONTRATISTA se hará responsable de todos los seguros correspondientes que garanticen la cobertura en casos de accidentes de sus trabajadores como el SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo) para el personal que realice el servicio de mantenimiento preventivo y/o solución de imprevistos.

VI. Lugar y plazo de ejecución

- Lugar: El servicio se ejecutará en las instalaciones del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro – IREN CENTRO (Av. Progreso N°1235 Sector Palo Seco, Concepción, Junín).
- Plazo: a partir de la notificación de la Orden de Servicio y/o suscripción del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

N° de visita	Mes	Actividad
Primera Visita	Antes de los 45 días calendarios luego de la notificación de la Orden de Servicio y/o suscripción del Contrato	Mantenimiento Correctivo y Mantenimiento preventivo
Segunda Visita	Primera quincena de DICIEMBRE - 2023	Visita de Inspección

Pagina 4 | 10

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO

CARLOS ALBERTO COTERA INGA

1 -

OEC









Mantenimientos-Correctivos

		Servicio y/o contrato	y/o solución de imprevistos (Cuando sea necesario)	
0	El plazo máximo i	de ejecución del servicio de mantenin		
		tres (03) días para diagnóstico y tres (03)		

- 0 es (03) días para diagnóstico y tres (03) días para la reparación del equipo y/o sus componentes.
- o El plazo máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo incluyendo suministro y cambio de repuestos será de tres (03) días para diagnóstico y quince (15) días calendarios para la reparación del equipo y/o sus componentes una vez realizado el diagnóstico.
- o En caso de inoperatividad, el CONTRATISTA a solicitud del IREN CENTRO, deberá acudir en forma presencial en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles o de forma remota en un plazo no mayor de cuatro (04) horas para atender la solicitud requerida, para lo cual deberá dejar los números telefónicos del personal designado bajo su responsabilidad
- Horarios para la prestación del servicio:
 - o El servicio de mantenimiento preventivo y/o solución de imprevistos se ejecutará en el horario de lunes a viernes de 8:15 a 17:15 horas.

VII. Entregables

- Culminado la ejecución el MANTENIMIENTO PREVENTIVO según programa aprobado, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, el CONTRATISTA deberá presentar por Mesa de Partes una carta dirigida a la Dirección General con atención a la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y de Servicios conteniendo lo siguiente:
 - Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) del primer mantenimiento preventivo, OTM de mantenimientos correctivos o atención de imprevistos en caso de que fueron realizados.
 - Informe detallado de las actividades realizadas, incluyendo imágenes fotográficas de la ejecución del servicio y recomendaciones de uso y cuidado del equipo para un futuro mantenimiento preventivo o correctivo, si es que así fuera requerido.
 - Guía de remisión de accesorios, partes y/o piezas en caso fueron cambiados.
- Culminado la VISITA DE INSPECCIÓN según programa aprobado, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, el CONTRATISTA deberá presentar por Mesa de Partes una carta dirigida a la Dirección General con atención a la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y de Servicios conteniendo lo siguiente:
 - Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) de visita de inspección, OTM de mantenimientos correctivos o atención de imprevistos si es que fueron realizados.
 - Carta o Certificado de Garantía por el servicio realizado incluyendo las actividades de la parte III Alcances del servicio, por un plazo no menor a tres (03) meses desde la ejecución del segundo mantenimiento preventivo.

VIII. Conformidad del servicio

La conformidad del servicio lo dará el director de la Dirección de Atención al Paciente, Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, jefe de Ingeniería Hospitalaria y de Servicios y el encargado de la Unidad de Ingeniería Biomédica del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro – IREN CENTRO en concordancia con el ítem "3.10 Conformidad de Mantenimiento" del presente TDR.

Forma y condiciones de pago

La forma de pago será efectuada en pagos parciales (O2 PAGOS), el primer pago será el 80% del monto total luego de cumplir con el mantenimiento correctivo y mantenimiento preventivo, el segundo pago será el 20% del monto total luego de cumplir con la visita de inspección según lo indicado en la parte VII Entregables del presente TDR.

X. Confidencialidad

IX.

El CONTRATISTA deberá mantener absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionado con la prestación, quedando prohibido revelar información del IREN CENTRO.

XI. Responsabilidad del CONTRATISTA

- El CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de seis (06) meses, contando a partir de la culminación de la vigencia de la Orden de Servicio y/o Contrato
- Conforme lo establece el Artículo 143 del Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, el CONTRATISTA está obligado a subsanar las deficiencias identificadas en el

Página 5 | 10

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO

CARLOS ALBERTO COTERA INGA

OFC







a la complejidad del equipo. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de diez (10)
dias calendarios, dicho plazo será definido γ otorgado por el jefe de Ingeniería Hospitalaria y de ...
Servicios.

- El CONTRATISTA es responsable directo del personal destacado para la prestación del servicio contratado, así como del pago remuneraciones, pago de movilidades y/o comisiones de servicio en bien del cumplimiento del programa de mantenimiento y/o imprevistos, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con el IREN CENTRO.
- Al IREN CENTRO no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del CONTRATISTA o terceras personas, que pudieran ocurrir en la ejecución del servicio contratado, con ocasión o como consecuencia del mismo.
- Los precios que el CONTRATISTA acepta, son fijos durante la vigencia del contrato.

XII. Responsabilidad por la asignación de bienes

En virtud de lo dispuesto en los artículos II y 18 de la Ley N* 29151 —Ley General del sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al CONTRATISTA algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XIII. Consideraciones generales a los productos

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el CONTRATISTA que resulte seleccionado son propiedad del Gobierno Regional de Junín, así como toda aquella información interna de la institución que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XIV. Gastos por desplazamiento

En caso que, para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del CONTRATISTA o consultor en el ámbito local, los gastos inherentes a las mismas (pasajes y movilidad) correrán por cuenta del CONTRATISTA.

XV. Penalidades

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se aplicará una penalidad al contratista por minuto de retraso hasta por el monto máximo del 10% del monto según lo dispuesto en artículo 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente y según Directiva General N° 006-2021-GRJ/GGR. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \text{ x monto vigente}}{\text{F x plazo vigente en días}}$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, Para bienes: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la orden de servicio o del ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVI. Otras penalidades

Las penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de las exigencias establecidas en los Términos de referencia, contrato, Bases u Oferta Técnica del CONTRATISTA, entendiéndose por incumplimiento lo siguiente:

Página 6 | 10

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO









Congression and Brisis.

Control Con

Augustina or sign



ย คำสารเมื่อ end a trenskided and

100 COLUMN TO THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF

A STATE OF THE PARTY OF THE PAR



N°	Acto Sujeto a Penalidad	Porcentaje sobre el monto total
. 01	Retraso o incumplimiento del programa de mantenimiento debido a la ausencia de algún profesional, se aplicará el porcentaje de penalidad por cada día que persista el acto.	2%
. 02	inadecuados, sin el uso de elementos de protección personal, que por su estado o característica del equipo constituye un serio	2%
03	Inadecuado funcionamiento del Equipo o Inoperatividad de los mismos por causas atribuible al CONTRATISTA, así como la inoportuna comunicación (por escrito o por e-mail) en las medidas preventivas y/o correctivas que se deban realizar.	2%
04	No contar con algún medio físico propuesto, o se encuentren inoperativos, se aplicará el porcentaje de penalidad por cada medio físico y por cada día que persista tal situación.	2%
05	Por no acreditar que su personal designado para el servicio, cuenta con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).	2%

- Se le otorgará un plazo de subsanación acorde a lo indicado en la ley de Contrataciones y su reglamento (Art. N° 43 del Reglamento).
- De la incurrencia en los actos sujetos a penalidad señalados en el cuadro, se levantará un
 acta por el encargado de la Unidad de Ingeniería Biomédica y el representante de la empresa,
 la cual será remitida a la Oficina de Abastecimiento.

XVII. Afectación Presupuestal

Rubro

: RO

Meta

: 0006

Clasificador

: 23.24.71

Monto

.





Página 7 | 10

0

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO

Seitubras

JUNIN

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES CENTRO NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN DIRECTA-PROC Nº 010-2023-GRJ-IREN-OEC PRIMERA CONVOCATORIA



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Terminos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO





REQUISITOS DE CALIFICACIÓN 3.2.







REG

Α	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
	HABILITACIÓN
	Réquisitos:
pegar t	Licencia emitida por IPEN/OTAN para realizar servicios de instalación, mantenimiento y/o repara de fuentes de radiación ionizante.
	Certificado de habilidad Profesional emitida por el Colegio de Ingenieros del Perú.
	Acreditación: Copia de la Licencia otorgada por IPEN/OTAN en servicios de instalación, mantenimiento y/o rel de fuentes de radiación ionizante.
	Copia del certificado de Habilidad Profesional otorgada por el Colegio de Ingenieros del Perú.
A.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos:
	 TITULADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y/O INGENIERÍA BIOMÉDICA O A (responsable del servicio).
	Título profesional en Ingeniería Electrónica, Ingeniería Biomédica, Ingeniero Mecatrónico o afine persona clave denominada "responsable del servicio".
	Acreditación:
	El TÍTULO PROFESIONAL, GRADO DE BACHILLER Y/O TITULO DE TÉCNICO será verificado órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el R Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superinter Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a ca Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresp
	El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el r de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.
	En caso de que el TÍTULO PROFESIONAL, GRADO DE BACHILLER Y/O TITULO DE TÉCNICO encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo de acreditar la formación académica requerida.
B.3.2	CAPACITACIÓN
	Requisitos:
	Con certificación en entrenamiento, mantenimiento en Equipos de Rayos X u otros equipo Diagnóstico por Imágenes por parte del fabricante y/o el representante en Perú de la marca del objeto de la presente contratación del personal clave requerido como ingeniero.
	Acreditación:
	Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según correspo
	Importante
	Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.
B.4	EXPERIENÇIA DEL PERSONAL CLAVE
	Requisitos:
	Tres (03) años como responsable, encargado o especialista en actividades de mantenimiento prev y/o correctivo de equipos de Rayos X preferentemente en la marca del equipo o similares al objet contratación del personal clave requerido como ingeniero.

Página 8 | 10

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO

> kunkin, CARLOS ALBERTO COTERA INGA

OEC









De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos
 presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los
 documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con
 aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el
 personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



Requisitos

В

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.000 (Doscientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes; Mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de Rayos X.



Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las

Página 9 | 10

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO





Spirit His







obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20:09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad



- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del articulo 72 del
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.







Página 10 | 10

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO





CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
A.	PRECIO		
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio	
		100 puntos	

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la CONTRATACION DIRECTA N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los servicios, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la maturaleza de contrato, podra ambienarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO





En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL

NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - REN CENTRO





CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato reigente, pe de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO





Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS12

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

CARLOS ALBERTO COTERA INGA

27

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO





"EL CONTRATISTA"

Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR E GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR ESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL
La variación del domicilio aquí declarado de algun parte, formalmente y por escrito, con una anticipaci	a de las partes debe ser comunicada a la otra ón no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las lo firman por duplicado en señal de conformidad FECHA].	disposiciones del presente contrato, las partes en la ciudad de [] al [CONSIGNAR
"LA ENTIDAD"	"FL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

información Para sobre la normativa firmas. certificados digitales ingresar https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-sigitales/firmar-voe-firmates-sigitales/firmar-voe-firmas-sigitales/firmar-voe-firmas-sigitales/firmar-voe-firmas-sigitales/firmar-voe-firmas-sigitales/firmar-voe-firmas-





ANEXOS

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO

> CARLOS ALBERTO COTERA INGA OEC





DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

0 ~			
Ser	2	ra	C.
001	ıv		ο.

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 010-2023-GRJ-IREN/OEC PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁴	<	Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicio 15

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del spracedimiento no del tem Procuencia de del Solo (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar de Contra d





DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores:

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA № 010-2023-GRJ-IREN/OEC PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO

CARLOS ALBERTO COTERA INGA

/ di





DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Señores: ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 010-2023-GRJ-IREN/OEC PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los Terminos de Referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO

CARLOS ALBERTO COTERA INGA

Curlow

OFC





DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores:

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 010-2023-GRJ-IREN/OEC PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO

CARLOS ALBERTO COTERA INGA

OEC





PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores:
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 010-2023-GRJ-IREN/OEC PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACION DIRECTA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] $[\%]^{17}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%18

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales. INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumato Na 02 168 660 centrajes de la consorcio.





[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO





PRECIO DE LA OFERTA

Señores:

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA № 010-2023-GRJ-IREN/OEC PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO





DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores:

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 010-2023-GRJ-IREN/OEC PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.20

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

En caso de empresas de comercialización. Trutto regional de Trutto regional de Comercialización. NEOPLASICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO





ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores:

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 010-2023-GRJ-IREN/OEC PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 21 DE SER EL P CASO ²²	D EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	TIPO DE PACTURADO CAMBIO ACUMULADO 26

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO

CARLOS ALBERTO COTERA INGA OEC

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 22

la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, comespondiente a la linea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 23

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 25

²⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.





										_
MONTO FACTURADO ACUMULADO										
TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵										
IMPORTE ²⁴										
MONEDA										
EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:										
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²						ha				
FECHA DEL CONTRATO O CP 21										
N° CONTRATO / O/C / CONTRATO CONFORMIDAD COMPROBANTE DE O CP 21 DE SER EL PAGO CASO ²²										
OBJETO DEL CONTRATO										TOTAL
CLIENTE										OL
°N	4	5	9	7	8	6	10	:	20	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - JREN CENTRO

CARLOS ALBERTO COTERA INGA OEC





DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores:

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 010-2023-GRJ-IREN/OEC PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO





SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores:

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 010-2023-GRJ-IREN/OEC PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO





AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores:	
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 010-2023-GRJ-IREN/OEC PRIMERA O	CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO

CARLOS ALBERTO COTERA INGA

OEC